

Déficit comercial llegó a US\$6.899 millones entre enero y agosto

● Las importaciones crecieron 7,3% en el octavo mes del año

EN EL periodo enero-agosto 2019 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US\$6.899,0 millones, mientras en el mismo periodo 2018 se presentó un déficit de US\$4.003,0 millones.

De acuerdo con el último reporte del DANE, en agosto de este año se registró un déficit en la balanza comercial de US\$1.426,6 millones, mientras que en agosto de 2018 se presentó un déficit de US\$691,7 millones.

Por otra parte y de acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en agosto de 2019, las importaciones fueron US\$4.913,1 millones y presentaron un crecimiento de 7,3% con relación al mismo mes de 2018. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 63,3% en el grupo Combustibles y productos de las industrias extractivas. En agosto de 2019, las importaciones de Manufacturas participaron con 73,7% del valor CIF total de las



EL DÉFICIT comercial del país se incrementó en agosto de este año. Xinhua

importaciones, seguido por productos Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,9%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 12,3% y otros sectores 0,1%.

Manufacturas

Durante el mes, las importaciones de Manufacturas fueron US\$3.619,4 millones y presentaron una caída de 0,1% frente a agosto de 2018, como resultado

de las menores compras de artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (-11,9%), que restaron 2,3 puntos porcentuales en la variación del grupo.

En agosto de 2019 las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US\$603,0 millones y presentaron un crecimiento de 63,3%, en comparación con agosto de 2018, los productos que más contribuyeron al aumento fueron Petróleo, productos derivados del petróleo y

productos conexos (100,7%), que sumaron 70,4 puntos porcentuales en la variación total del grupo.

Mientras tanto entre enero y agosto de este año, las importaciones colombianas fueron US\$35.333,3 millones y registraron un crecimiento de 5,9%, frente al mismo periodo de 2018. En el periodo enero-agosto 2019 las importaciones del grupo de Manufacturas fueron de US\$26.835,8 millones y aumentaron 3,7%, en comparación con el mismo periodo de 2018, como resultado de las mayores compras de maquinaria y equipo de transporte (9,7%), que contribuyeron con 4,2 puntos porcentuales en la variación del grupo.

En el lapso enero-agosto 2019 las compras externas del grupo de productos de Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US\$4.677,7 millones y aumentaron 1,0%, en comparación con el mismo periodo de 2018; este resultado se explicó por las mayores importaciones de cereales y preparados de cereales (13,9%), que sumaron 3,8 puntos porcentuales en la variación del grupo.

Detrimento patrimonial en Putumayo

LA CONTRALORÍA General de la República encontró otra obra de infraestructura, financiada con recursos de regalías, que se encuentra inconclusa y no presta servicio integral a la comunidad, y donde se calcula un detrimento patrimonial de \$2.170 millones.

Esta vez, los perjudicados son los 14 mil habitantes del municipio de Puerto Caicedo, en el departamento de Putumayo, que están viendo frustradas sus esperanzas de recibir una buena cantidad de turistas para admirar lo que sería la Vía Paisajística sobre la Avenida del Río, dada que esta hoy no es más que un fallido proyecto.

El riesgo es que se terminen perdiendo buena parte de los recursos de regalías aportados para esta obra por el municipio de Puerto Caicedo y el departamento de Putumayo, que para llevar a cabo el proyecto suscribieron en marzo de 2013 un convenio interadministrativo, por un valor de \$2.477 millones.

Para hacer realidad el proyecto de construcción de la Vía Paisajística sobre la Avenida del Río, el municipio de Puerto Caicedo suscribió el contrato de obra pública No. 146 del 27 de mayo de 2013, por un valor de \$2.359 millones y un plazo inicial de ejecución de seis meses. El contratista alcanzó a recibir un anticipo de \$1.179 millones.

Sin embargo, el contrato se encuentra suspendido desde el día 13 de julio de 2015, por un término indefinido y lo que aspiraba a ser una floreciente infraestructura turística está en veranos y es una vía inconclusa.

Así lo determinó una Actuación Especial de Fiscalización que realizó la Unidad de Regalías de la Contraloría General de la República a los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías en el departamento de Putumayo.

World Medical S.A.S., informa que el día 19 de septiembre de 2019 falleció el señor Héctor Jaime Correa Cardona, empleado de esta empresa.

Se presenta a reclamar sus salarios y prestaciones sociales la señora Hortensia Arzayus Serrano, cónyuge y madre de Juan Camilo Correa Arzayus, hijo del trabajador fallecido.

Quien se considere en derecho debe presentarse dentro de los treinta (15) días siguientes, en la carrera 7 # 156-68 Segundo Aviso.

El Doctor OMAR ALEXANDER BAEZ CARDOZO con código de prestador 1100127550 informa que en el consultorio habilitado en Noviembre de 2014 en la Cra 18 # 79 40 Cons 101 solo estuvo abierto hasta Agosto del 2018 y la custodia de las historias clínicas de los pacientes queda a cargo del Dr. Walter Iván Chaparro, quien atiende en el mismo consultorio.

TRANSPORTES MAX PAEZ S.A. hace saber por medio del presente edicto, que el Señor ROQUE SANTAMARIA HENAO, con cedula de ciudadanía N° 4.399.797 expedida en Calarcá, falleció el día 28 de agosto del 2019, en la ciudad de Barraquilla, siendo trabajador de la empresa TRANSPORTES MAX PAEZ S.A., hacemos un llamado a todas las personas que se crean con derecho a reclamar las prestaciones sociales del finado, se comuniquen al número de celular 314-806-01-14, donde lo atenderá el Doctor OSCAR HERRERA, y/o dirigirse a su oficina ubicada en la Calle 42 No.41-138, piso 2 Ofic. 7, de Barraquilla, en horas hábiles de 9 A.M. a 12 A.M., con la finalidad de hacer valer sus derechos.

Atentamente,

MERCEDES OROZCO CARRERA.
Representante legal.

PROGRESSA

Entidad cooperativa de ahorro y crédito

Nit 830033907-8

Avisa:

Que el señor(a): GONZALEZ DIAZ DIANA CAROLINA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 52.933.991 quien se encontraba como asociado (a) de esta Entidad, falleció el día 08 de Junio del 2019. Toda persona que se crea con derecho a reclamar deberá presentarse dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la publicación de este aviso en las oficinas de PROGRESSA Transversal 21 No. 98 – 71 Piso Quinto, Edificio Ayasha – Bogotá.

CLASIFICADOS



NOTARIAS

EDICTO
EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE FÓMEQUE-CUNDINAMARCA EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico y en este despacho, en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante PEDRO EUDORO VELOZA DIAZ, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 4.290.081 de Umbita, cuyo

último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el municipio de Choachí, Cundinamarca, quien falleció el diecinueve (19) de mayo de dos mil dieciocho (2.018), en la ciudad de Bogotá D.C.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número veintiséis (26) del veintiséis (26) de septiembre del dos mil diecinueve (2019), se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora de alta sintonía, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988 y además, su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy diecisiete (17) de octubre del dos mil diecinueve (2019) Siendo las ocho

de la mañana (08:00 a.m.)
JHON JAIRO MARTINEZ GONZÁLEZ
NOTARIO ÚNICO DE FÓMEQUE-CUNDINAMARCA
HAY UN SELLO *P1-1-19

NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE SOGAMOSO
EDGAR ULLOA ULLOA
Notario Tercero
CARRERA 11 N° 14-14
TELEFONO 7705755
EDICTO

El notario tercero del círculo de Sogamoso EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la (los)

causante (s) LUIS EDUARDO ALARCON CORREDOR, quien en vida se identificó (ron) con la c.c. de N° 19.102.296. Fallecido el 24 de septiembre de 2018, en la ciudad de Yopal, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Sogamoso.

Aceptando el trámite respectivo en esta notaria mediante acta N° 97 de fecha 07 de octubre de 2019, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional y su difusión en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 2 del art. 3° del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la notaria por término de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy a los 8 de octubre del 2019 a las 8:00 A.M.

EDGAR ULLOA ULLOA
Notario Tercero Sogamoso
HAY UN SELLO *D3-1-19

NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE SOGAMOSO
EDGAR ULLOA ULLOA
Notario Tercero
CARRERA 11 N° 14-14
TELEFONO 7705755
EDICTO

El notario tercero del círculo de Sogamoso EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante RAMON BONILLA ZEA, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía N° 1.052.745 fallecido el 19

de agosto de 2017, en el municipio de Sogamoso, siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de firavitoba. Aceptando el trámite respectivo en esta notaria mediante acta N° 96 de fecha 07 de octubre de 2019, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional y su difusión en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 2 del art. 3° del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la notaria por término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy a los 8 de octubre del 2019 a las 8:00 A.M.

EDGAR ULLOA ULLOA
Notario Tercero Sogamoso
HAY UN SELLO *D3-2-19